

PROGRAMA: BIBLIOTECAS

RESPONSABLE PROGRAMA:

CÓDIGO DE PROGRAMA: 3321

Nombre: Rafael Ruiz Pérez

ÓRGANO QUE LO EJECUTA:

Cargo: Jefe del Departamento de Bibliotecas

CÓDIGO ORGÁNICO: c43

Firma: (firma electrónica)

DESCRIPCIÓN PROGRAMA:

Procurar a los ciudadanos el libre acceso a la lectura, a la información y al ocio creativo y apoyar el derecho a la formación permanente, en tanto que servicio municipal básico de prestación obligatoria y de acuerdo con las orientaciones generales de la UNESCO y la legislación vigente.

OBJETIVOS:

- a) Reunir, organizar y ofrecer una colección equilibrada y actualizada que permita a todos los ciudadanos mantener al día una información general y mejorar su formación cultural.
- b) Promover y estimular el uso de sus recursos mediante los servicios necesarios y las actividades complementarias.
- c) Colaborar en el fortalecimiento de la Red de Lectura Pública de Andalucía
- d) Colaborar con el sistema educativo y apoyar el desarrollo de una red de bibliotecas escolares
- e) Colaborar con otros servicios, asociaciones y colectivos que trabajen por la promoción de la lectura en el municipio
- f) Conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico municipal

INDICADORES:

UNIDAD DE MEDIDA

CUANTÍA

Visitantes/habitantes	nº visitantes / nº habitantes	0,50
Documentos por habitante.	nº ejemplares / nº de hab.	0,75
Cuota de renovación de la colección	nº ejps. ingresados*100 / nº total ejps.	5,00
Rotación	nº ejp prestados / nº total ejp.	0,40
Préstamos/Visitantes	nº préstamos / nº visitantes	0,30
Asistentes a actividades	nº asistentes/1.000 hab.	30,00



PROGRAMA: **COD. ORGÁNICO:** C43
ÓRGANO GESTOR: Departamento de Bibliotecas **COD. PROGRAMA:** 3321

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PPTO.	PROPUESTA
CÓD. ECO.		2023	2024
20200	BIBLIOTECA. ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	0,00	0,00
20900	BIBLIOTECA. PAGO CANON DERECHOS DE AUTOR	0,00	0,00
22001	BIBLIOTECA. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	18.000,00	18.000,00
22609	BIBLIOTECA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTI	150.000,00	150.000,00
22699	BIBLIOTECA. GASTOS DIVERSOS	2.000,00	2.000,00
22701	BIBLIOTECA. SEGURIDAD	103.500,00	95.000,00
22706	BIBLIOTECA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.200,00	10.000,00
22799	BIBLIOTECA. OTROS TRABAJOS EMPRESAS Y PROFE	50.000,00	50.000,00
23020	BIBLIOTECA. DIETAS DE PERSONAL	0,00	500,00
23120	BIBLIOTECA. LOCOMOCION PERSONAL	0,00	2.000,00
23300	BIBLIOTECA. CURSOS DE FORMACION	0,00	0,00
62200	BIBLIOTECA. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	46.780,28	46.780,28
62300	BIBLIOTECA. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA	5.000,00	5.000,00
62500	BIBLIOTECA. EQUIPAMIENTOS	64.555,47	64.555,47
62600	BIBLIOTECA. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM	62.654,43	62.654,43
62800	BIBLIOTECA. ADQUISICIONES BIBLIOGRAFICAS	166.647,85	166.647,85
64100	BIBLIOTECA. APLICACIONES INFORMÁTICAS	33.815,50	40.000,00
68900	BIBLIOTECA. OTROS GASTOS INV.BIENES PATRIMON	17.176,77	17.176,77
TOTAL		723.330,30	730.314,80

COMENTARIOS:

Hash: 057f9eee52c6accfa22c209a1a1a89101c3b93d71e784bc210c11fb42d5740539282b16014f3b9e2756190e466c14146dbc3bf0833edacdb9c5c783bc0d754ab5 | PÁG. 2 DE 6



TIPOLOGÍA DE GASTO SEGÚN INCIDENCIA PREVISTA EN IGUALDAD DE GÉNERO**GASTOS CON INCIDENCIA DIRECTA EN IGUALDAD (GI)**

Se consideran gastos e Inversiones con Incidencia Directa aquellas intervenciones que contribuyen directamente a promover la igualdad de género al actuar como “palanca de cambio” para modificar las causas y los efectos de la desigualdad de género.

GASTOS de inversiones y gastos con INCIDENCIA DIRECTA :

a) **Focalizado en mujeres (FM)**: Intervenciones dirigidas exclusivamente a mujeres a lo largo del ciclo de vida, orientadas a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, combatir las consecuencias de la discriminación y promover su autonomía y el ejercicio de sus derechos, generando oportunidades en el ámbito político, social, económico y laboral.

b) **Corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida (CSV)**: Intervenciones destinadas a promover la corresponsabilidad del Ayuntamiento, el sector privado, la comunidad y los hogares, involucrando tanto a hombres como a mujeres, en el trabajo de reproducción social, del cuidado y sostenibilidad de la vida, generando condiciones materiales y culturales para una mejor distribución del trabajo doméstico y de las tareas de cuidado entre todos ellos y contribuyendo a disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado

c) **Cultura de igualdad (CI)**: Intervenciones destinadas a modificar valores, ideas, creencias y prácticas que permitan el cambio de roles y estereotipos sociales que reproducen la discriminación de género o que, mediante el cambio de imaginarios, impulsen la autonomía de las mujeres y el ejercicio de sus derechos. Adicionalmente se incluyen también todas aquellas acciones orientadas a generar cambios en la institucionalidad y en la gestión pública del Ayuntamiento (normativa, políticas, planificación, estructura, capacidades institucionales) que den el soporte necesario para la sostenibilidad de las políticas de igualdad, garanticen la transversalidad de género en el resto de las políticas y eliminen las prácticas institucionales que reproduzcan la discriminación de género.

Gastos e Inversiones con INCIDENCIA INDIRECTA [I]

Se consideran gastos e Inversiones con INCIDENCIA INDIRECTA aquellas intervenciones que, sin tener necesariamente la igualdad de género como objetivo principal, en su diseño e implementación se tiene en cuenta su efecto potencial en la misma, a través de la aplicación de al menos uno de los siguientes criterios:

- Se cuenta con un diagnóstico de las brechas de género existentes en el ámbito de la intervención
- Se incluye la aplicación de acciones positivas para favorecer la participación equilibrada y promover la igualdad de oportunidades
- Se tiene en cuenta las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres en el diseño de la intervención a realizar
- Se incluyen medidas para promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo que se espera generar a través de la intervención.

Gastos e Inversiones con INCIDENCIA NO IDENTIFICABLE [NI]

Se consideran gastos e Inversiones con INCIDENCIA NO IDENTIFICABLE aquellas que a día de hoy, con los datos que se tienen, no es posible identificar como de incidencia directa o indirecta respecto a la igualdad de género.



